



---

IV LEGISLATURA NÚM. 48

---

21 de abril de 1998

---

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**PNL-197** Sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 7, apartado segundo, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Página 2

**PNL-201** Sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –artículo 9, apartados primero, segundo, sexto y décimo; y la disposición transitoria decimonovena, apartado 3–.

Página 2

**PNL-209** Sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Página 3

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**PNL-204** Sobre solicitud ante la Unión Europea para la inclusión de los puertos comerciales de las islas periféricas en la clasificación de interés general.

Página 3

#### RECHAZADAS

**PNL-205** Sobre prefinanciación de la instalación de la planta INALSA III.

Página 5

## RECHAZADAS. ENMIENDAS

**PNL-196** Sobre elaboración de estudios para la reducción de la estructura administrativa y política del Gobierno.

Página 5

**PNL-203** Sobre sufragio con cargo a los fondos públicos de los medicamentos excluidos por el Gobierno de la Nación para el tratamiento de determinadas enfermedades comunes.

Página 5

## MOCIONES

## RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**M-12** Consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa.

Página 6

## PROPOSICIONES NO DE LEY

## RESOLUCIONES APROBADAS

**PNL-197** *Sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 7, apartado segundo, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

(Publicación: BOPC núm. 13, de 26/01/98.)

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 7, apartado segundo, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*“El Parlamento de Canarias, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 13, apartado f) del Estatuto de Autonomía, acuerda presentar recurso de inconstitucionalidad, personándose ante el Tribunal Constitucional, contra el artículo 7, apartado segundo de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre por vulnerar la Disposición Adicional Tercera de la Constitución y el Artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en sus apartados primero y tercero.”*

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**PNL-201** *Sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –artículo 9, apartados primero, segundo, sexto y décimo; y la disposición transitoria decimonovena, apartado 3–.*

(Publicación: BOPC núm. 19, de 13/02/98.)

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –artículo 9, apartados primero, segundo, sexto y décimo; y la disposición transitoria decimonovena, apartado 3–, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*“El Parlamento de Canarias, de conformidad a las facultades que le reconoce el apartado f) del artículo 13 del Estatuto de Autonomía, acuerda personarse en el Tribunal Constitucional y presentar recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en particular, contra los artículos 9, apartados primero y segundo; el apartado sexto del artículo 9, en el nuevo texto del artículo 49. 2. 2*

de la Ley 20/1991, de 7 de junio; el apartado décimo del mismo artículo 9 y la Disposición Transitoria decimonovena, apartado 3, por infracción de la Disposición Adicional Tercera de la Constitución Española y el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**PNL-209 Sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.**

(Publicación: BOPC núm. 33, de 16/03/98.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias, en defensa de las competencias que el Estatuto de Autonomía le otorga, acuerda presentar recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra la Disposición Transitoria Decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**PNL-204 Sobre solicitud ante la Unión Europea para la inclusión de los puertos comerciales de las islas periféricas en la clasificación de interés general.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 10/03/98.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre solicitud ante la Unión Europea para la inclusión de los puertos comerciales de las islas periféricas en la clasificación

de interés general, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

«1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno del Estado la defensa ante los órganos competentes de la Unión Europea, con base a la especial atención que el tema de transportes exige en nuestro archipiélago, la aplicación de los criterios para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transportes, integrados en la Decisión 1692/96/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996.

2.- Asimismo hace constar que el propósito concreto tanto del denominado “Green Paper on Ports” como de la “Propuesta para integración de puertos y otros puntos de interconexión en la Red Europea”, publicados el 10 de diciembre de 1997 por la Comisión Europea, es la selección de un listado singular de 300 puertos europeos. Con este listado que debe ser ratificado por los Estados miembros y el Parlamento Europeo, la Comisión pretende “definir una genuina red intermodal de transportes que potencialmente puedan beneficiarse de financiación de la Unión Europea”. Por la importancia que para el futuro del archipiélago tiene la decisión definitiva en este tema, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a demandar del Gobierno del Estado la inclusión en dicha relación de la totalidad de los puertos canarios establecidos como de interés general en el punto 11 del anexo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, según el texto del punto 40 del Artículo Único de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, esto es: “Arrecife, Puerto del Rosario, Las Palmas (que incluye el de Salinetas y el de Arinaga), Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), Los Cristianos, Guía de Isora, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de La Palma, La Estaca y Timijiraque...”.

3.- Asimismo el Parlamento de Canarias, entendiendo que con ello aún no se logra una perfecta integración de todas las islas, ya que sería necesario incluir en esa lista otros puertos, en particular en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, que están prestando un necesario servicio para el transporte de mercancías y pasajeros, tales como Corralejo y Morro Jable, Playa Blanca y Agaete, insta al Gobierno de Canarias para que con toda urgencia, dentro del ámbito de la “Subcomisión de transportes, puertos y aeropuertos”, creada por la disposición adicional duodécima bis de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre,

*se plantee la defensa por el Estado español ante la Comisión Europea y el resto de los Estados miembros de la inclusión de esos puertos en la relación definitiva a elaborar con base a la propuesta de la Comisión Europea, de 10 de diciembre. Tal planteamiento en ningún caso deberá interpretarse como una voluntad de la Comunidad Autónoma de Canarias de que se altere el actual reparto de competencias en materia portuaria establecido por el Real Decreto de Transferencias 2250/85, de 23 de octubre.»*

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 506, de 25/03/98.)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre «solicitud ante la Unión Europea para la inclusión de los puertos comerciales de las islas periféricas en la clasificación de interés general» (PNL-204), presenta la siguiente enmienda de modificación:

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto  
Por el siguiente:

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que éste, a través del Gobierno de la Nación solicite de la Unión Europea que incluya, con la denominación de puertos de interés general, a todos los puertos canarios así calificados por la vigente Ley de puertos y de la marina mercante.”*

Canarias, 24 de marzo de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo. Augusto Brito Soto.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 509, de 25/03/98.)

## A MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Popular al amparo del artículo 163 del Reglamento, presentan la siguiente enmienda a la PNL-204 del G.P. Mixto, sobre solicitud ante la Unión Europea para la inclusión de los puertos comerciales de las islas periféricas en la clasificación de interés general:

## TEXTO DE LA ENMIENDA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno del Estado la defensa ante los órganos competentes de la Unión Europea, con base a la especial atención que el tema de transportes exige en nuestro archipiélago, la aplicación de los criterios para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transportes, integrados en la Decisión 1692/96/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996.

2.- Asimismo hace constar que el propósito concreto tanto del denominado “Green Paper on Ports” como de la “Propuesta para integración de puertos y otros puntos de interconexión en la Red Europea” publicados el 10 de diciembre de 1997 por la Comisión Europea, es la selección de un listado singular de 300 puertos europeos. Con este listado que debe ser ratificado por los Estados miembros y el Parlamento Europeo, la Comisión pretende “definir una genuina red intermodal de transportes que potencialmente puedan beneficiarse de financiación de la Unión Europea”. Por la importancia que para el futuro del archipiélago tiene la decisión definitiva en este tema, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a demandar del Gobierno del Estado la inclusión en dicha relación de la totalidad de los puertos canarios establecidos como de interés general en el punto 11 del anexo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, según el texto del punto 40 del Artículo Único de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, esto es: “Arrecife, Puerto del Rosario, Las Palmas (que incluye el de Salinetas y el de Arinaga), Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), Los Cristianos, Guía de Isora, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de La Palma, La Estaca y Timijiraque...”.

3.- Asimismo el Parlamento de Canarias, entendiendo que con ello aún no se logra una perfecta integración de todas las islas, ya que sería necesario incluir en esa lista otros puertos, en particular en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, que están prestando un necesario servicio para el transporte de mercancías y pasajeros, tales como Corralejo y Morro Jable, Playa Blanca y Agaete, insta al Gobierno de Canarias para que con toda urgencia, dentro del ámbito de la “Subcomisión de transportes, puertos y aeropuertos”, creada por la disposición adicional duodécima bis de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, se plantee la defensa por el Estado español ante la Comisión Europea y el resto de los Estados miembros de la inclusión de esos puertos en la relación definitiva a elaborar con base a la propuesta de la Comisión Europea, de 10 de diciembre.

En Canarias, a 24 de marzo de 1998.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

## RECHAZADA

**PNL-205 Sobre prefinanciación de la instalación de la planta INALSA III.***(Publicación: BOPC núm. 33, de 16/03/98.)*

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre prefinanciación de la instalación de la planta INALSA III, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## RECHAZADAS. ENMIENDAS

**PNL-196 Sobre elaboración de estudios para la reducción de la estructura administrativa y política del Gobierno.***(Publicación: BOPC núm. 13, de 26/01/98.)*

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre elaboración de estudios para la reducción de la estructura administrativa y política del Gobierno, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de Entrada núm. 507, de 25/03/98.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre «elaboración de estudios para reducción de la estructura administrativa y política del

Gobierno» (PNL-196), presenta la siguiente enmienda de modificación:

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto  
Por el siguiente:

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a proceder a una inmediata reducción sustancial de su estructura administrativa y política.”*

Canarias, a 24 de marzo de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

*(Registro de Entrada núm. 511, de 25/03/98.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Popular, al amparo del artículo 163 del Reglamento, presenta la siguiente enmienda a la PNL-196 del G. P. Socialista Canario, sobre elaboración de estudios para la reducción de la estructura administrativa y política del Gobierno:

## TEXTO DE LA ENMIENDA

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que realice un estudio sobre la Administración Canaria, de tal manera que dentro de los principios de austeridad, eficacia y cercanía al administrado y de los criterios normativos establecidos en la Ley sobre Sedes de los Órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 13 de mayo de 1997, se plantee una reorganización administrativa eficaz, que tenga en cuenta los trasposos y delegaciones de competencias y funciones ya realizados.”*

En Canarias, a 24 de marzo de 1998.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

**PNL-203 Sobre sufragio con cargo a los fondos públicos de los medicamentos excluidos por el Gobierno de la Nación para el tratamiento de determinadas enfermedades comunes.***(Publicación: BOPC núm. 29, de 10/03/98.)*

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre sufragio con cargo a los fondos públicos de los medicamentos excluidos por el Gobierno de la Nación para el tratamiento de determinadas enfermedades comunes, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 510, de 25/03/98.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Al amparo de las previsiones del artículo 163 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios de Coalición

Canaria y Popular presentan la siguiente enmienda al texto de la PNL-203 del G.P. Socialista Canario, sobre sufragio con cargo a los fondos públicos de los medicamentos excluidos para el tratamiento de determinadas enfermedades comunes:

TEXTO DE LA ENMIENDA

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que defienda que ningún principio activo que afecte a síndromes menores en los sectores de población de jubilados y de tercera edad quede fuera del Sistema Nacional de Salud.”*

En Canarias, a 24 de marzo de 1998.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

## MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

**M-12 Consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa.**

(Publicación: BOPC núm. 33, de 16/03/98.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 25 de marzo de 1998, debatió la Moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, como mejor vía de solución a medio plazo del actual conflicto con el profesorado de Enseñanza Secundaria, y siguiendo el espíritu de la propuesta de resolución, referente a la “Paz escolar”, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el pasado Debate sobre el Estado de la Región del 22 de octubre de 1997, y aprobada por*

*unanimidad del Parlamento de Canarias, profundice en la autonomía de los centros escolares consagrada en la LODE, la LOGSE y la LOPEG, adoptando las siguientes medidas, dentro del marco general que establezca la Administración educativa:*

*1.- Autonomía económica:*

*a) Incrementar, tras detenido análisis de los distintos y dispares centros, los gastos de actividades docentes para garantizar el adecuado funcionamiento de aquéllos.*

*b) Fijar una nueva regulación que permita a los centros contratar las obras de mantenimiento y reformas hasta un máximo de 10 millones de pesetas, y la adquisición de bienes, servicios y suministros, en el marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .*

*c) Regular los ingresos por prestación de servicios a la comunidad del entorno escolar.*

*2.- Autonomía de organización:*

*a) Mejorar la dotación de recursos humanos de administración y servicios, especialmente con la figura del administrador del centro en actual proceso de consulta en la mesa sindical.*

*b) Incentivar la elección de equipos directivos, a través de mejoras económicas, horarias, administrativas, formativas y de asesoramiento, para que puedan cumplir con su papel de dinamizadores de la comunidad escolar.*

*c) Simplificar y dar continuidad a la normativa que regula la prestación del servicio público educativo, fijando los criterios y objetivos generales que los centros deben alcanzar, y fomentando la autoorganización de los centros para el mejor logro de los fines perseguidos.*

*3.- Mejora de la evaluación:*

*a) Los centros escolares harán una autoevaluación permanente del grado de consecución de los objetivos*

propuestos en su proyecto de centro que incluirá los errores detectados y las medidas correctoras, todo ello teniendo en cuenta el entorno socioeconómico sobre el que actúan y la formación de partida de los alumnos.

b) A través del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (Decreto Territorial 3/95, de 24 de febrero), y con la participación de la inspección educativa, se realizará una evaluación externa no competitiva de los centros, para garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo, asesorar y proponer al propio centro medidas de mejora de la calidad de la educación impartida.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de abril de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC)  
Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 508, de 25/03/98.)

A LA MESA DE LA CAMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Canarias, presentan enmiendas a la M-12, del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

MOCIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, como mejor vía de solución a medio plazo del actual conflicto con el profesorado de Enseñanza Secundaria, y siguiendo el espíritu de la propuesta de resolución, referente a la “Paz escolar”, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el pasado Debate sobre el Estado de la Región del 22 de octubre de 1997, y aprobada por unanimidad del Parlamento de Canarias, profundice en la autonomía de los centros escolares consagrada en la LOE, la LOG y la LOPE, adoptando las siguientes medidas, dentro del marco general que establezca la Administración educativa:

1.- Autonomía económica:

a) **Incrementar, tras detenido análisis de los distintos y dispares centros, los gastos de actividades docentes para garantizar el adecuado funcionamiento de aquéllos.**

b) Fijar una nueva regulación que permita a los centros contratar las obras de mantenimiento y reformas hasta un máximo de 10 millones de pesetas, y la adquisición de bienes, servicios y suministros, **siempre y cuando no contravenga la Ley de Contratos del Estado**.

c) Regular los ingresos por prestación de servicios a la comunidad del entorno escolar.

2.- Autonomía de organización:

a) Mejorar la dotación de recursos humanos de administración y servicios, especialmente con la figura del administrador del centro **en actual proceso de consulta en la mesa sindical.**

b) Incentivar la elección de equipos directivos, a través de mejoras económicas, horarias, administrativas, formativas y de asesoramiento, para que puedan cumplir con su papel de dinamizadores de la comunidad escolar.

c) Simplificar y dar continuidad a la normativa que regula la prestación del servicio público educativo, fijando los criterios y objetivos generales que los centros deben alcanzar, y fomentando la autoorganización de los centros para el mejor logro de los fines perseguidos.

3.- Mejora de la evaluación:

a) Los centros escolares harán una autoevaluación permanente del grado de consecución de los objetivos propuestos en su proyecto de centro que incluirá los errores detectados y las medidas correctoras, todo ello teniendo en cuenta el entorno socioeconómico sobre el que actúan y la formación de partida de los alumnos.

b) **A través del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (Decreto Territorial 3/95, de 24 de febrero), y con la participación de la inspección educativa se realizará una evaluación externa no competitiva de los centros, para garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo, asesorar y proponer al propio centro medidas de mejora de la calidad de la educación impartida”.**

En Canarias, a 25 de marzo de 1998.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

